



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02237892- -NEU-MEPI - LICENCIA DEPORTIVA AGTE. FEDELE SANTIAGO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02237892- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 3374, el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.); y Resolución RESOL-2025-106-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la solicitud de una licencia especial deportiva con goce de haberes, para el agente Fedele Santiago, CUIL N° 20-34557696-8, Legajo N° 6902, Categoría de revista PFC, puesto función Auditor/Asesor, de la planta permanente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, para participar de los “Juegos Deportivos Regionales para Profesionales en Ciencias Económicas”, organizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), desde el día 06 al 09 de agosto del corriente año, a desarrollarse en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones;

Que dicha solicitud obedece a que el agente Fedele, se encuentra inscripto para participar como integrante de la Delegación Deportiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén, destacando que dichos juegos fueron declarados de interés provincial mediante Resolución RESOL-2025-106-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, habiéndose desarrollado en diferentes provincias de la República Argentina durante varios años, con una destacada participación de profesionales y acompañantes provenientes de todo el país, y subrayando que en esta edición, la Provincia del Neuquén estará representada por aproximadamente ochenta (80) profesionales matriculados de distintas localidades, quienes participarán activamente en diversas disciplinas;

Que el Artículo 3° de la Ley 3374 se establece que “(...) *Todo aquello no previsto en el presente Régimen se regirá por lo dispuesto en la legislación y reglamentaciones vigentes. Serán de aplicación para el personal, las disposiciones comunes del Estatuto del Personal Civil de la Administración pública provincial*”;

Que por su parte, los Artículos 83°, 84° y 85° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) estipulan el derecho de los/as agentes de hacer uso de la licencia con goce de haberes cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el/la agente o este actúe representando al país, y siendo el requisito establecido para el goce de la

licencia referida consiste en tener seis (6) meses de antigüedad, como mínimo en el empleo, circunstancia acreditada por el requirente;

Que el agente Fedele es un joven neuquino que se destaca por su desempeño en competencias deportivas a nivel provincial, nacional e internacional;

Que se cuenta con la conformidad de la señora titular de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Superior de Gestión RRHH y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que conforme lo prescripto en el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONCÉDASE** licencia con goce de haberes al agente Fedele Santiago, CUIL N° 20-34557696-8, Legajo N° 6902, para participar de los “Juegos Deportivos Regionales para Profesionales en Ciencias Económicas”, organizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), desde el día 06 al 09 de agosto del corriente año, a desarrollarse en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

**Artículo 2°:** Por la Dirección Superior de Gestión RRHH y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.